Asunción, 11de noviembre del 2014

Señores Oferentes:

Me dirijo a ustedes con relación al llamado "**ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA CON CONTRATO PLURIANUAL" CON ID Nº 273162**,", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta 04/2014 correspondiente a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos **(DINCAP),** del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)", a fin de dar respuesta a las consultas.

ACLARACIÓN N° 1

CONSULTA 1:

SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) - IAO 33
Según establece el PBC, "La Convocante podrá solicitar muestras físicas de los productos ofertados en la etapa de evaluación", ante esta situación, y considerando que, en el caso de Insumos Originales de la misma marca que las impresoras, que entendemos son las requeridas/solicitadas en el Lote N°2, no existen calidades a comparar, vale decir, no existen 2 tipos de originales u originales de primera y/o de segunda, y en ese sentido todos los insumos poseen o deben poseer ciertas características de originalidad claramente establecidas por cada fabricante, las que para el usuario normal pasan desapercibidas, esto, debido al desconocimiento de esas características por un lado y por otro, a que están mejorando la calidad de las falsificaciones (Imitaciones) tanto de Tintas como de Tóner y el presentar muestras para su posterior comparación con lo que se entrega, para nada comprueba su originalidad, por lo que solicitamos, se considere poder presentar las muestras en forma de catálogos, pues existe una gran variedad de productos, y en algunos casos con poca o nula rotación lo que implica un gasto incierto e inútil para todos los oferentes, ya que los mismos los importamos sobre pedido.-

Cabe mencionar que el Artículo N° 20, de la Ley 2051, ante-último párrafo, expresa: ...Las especificaciones técnicas, plazos, ... , y otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, y al artículo 20 Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación expresa: que para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulte técnicamente indispensable, si con ello limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas....; por lo que el pedir muestras, para su posterior comparación con lo que se entrega no tiene ningún sentido en cuanto a Insumos Originales de la misma marca que las impresoras, por lo que no puede catalogarse como "técnicamente indispensable", pues la única

forma de corroborar la originalidad de estos productos, es comprobar todas las características de originalidad establecidas por cada una de las Marcas en los productos que se entregan. En el sentido señalado y precedentemente explicado, solicitamos entonces se considere la no presentación de muestras, y / o poder presentar las muestras en forma de catálogos.-

RESPUESTA 1: Aclaramos que las muestras solicitadas es solamente para el Lote 1, asi como lo estable el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA 2:
SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 02: INSUMOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS.-

Según se establecen en las OBSERVACIONES: Para el LOTE 02, sólo se aceptarán insumos originales (no recargado; no re manufacturado; sin uso; propio de la marca de la impresora y/o fotocopiadora)

Las características de los insumos o consumibles solicitados, según se establece en este punto, dan lugar a que se puedan cotizar productos compatibles de marcas diferentes al de las impresoras. Ahora bien, si la convocante aceptará consumibles compatibles, no autorizados por los fabricantes, poniendo en riesgo la performance, buen desempeño y vida útil de los equipos, favor establecer / aclarar...pues el párrafo propio de la marca de la impresora, solo determina que el insumo deberá ser compatible con ese equipo (A modo de jurisprudencia, mencionamos la resolución DNCP Nº 2107/13, donde "propios de la marca" se interpreta como compatible)... en ese sentido, si la convocante lo que está necesitando son consumibles originales de la marca de la impresora, necesariamente debe aclarar en las condiciones del llamado, que los insumos informáticos "SEAN ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE CADA IMPRESORA, Y NO SE ACEPTARAN CONSUMIBLES COMPATIBLES, RE MANUFACTURADOS O RECARGADOS" de tal forma a que todos los potenciales oferentes tengamos la posibilidad de participar en igualdad de condiciones, pues existen en la actualidad consumibles compatibles y/o re manufacturados que por no estar claro en el PBC, cotizan estos consumibles compatibles, que no son de la marca de la impresora, y por ende no autorizados por los fabricantes de los equipos, poniendo en riesgo la performance, vida útil y buen desempeño de las impresoras.-

RESPUESTA 2: Remitirse a la Adenda 3.-

CONSULTA 3:
SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) - CGC 13.1.-

Que el precio del contrato este sujeto a reajuste siempre que la fluctuación del tipo del cambio del dólar sea de al menos 3% en relación a la fecha de apertura de ofertas, pues el tipo de cambio actual del dólar está alrededor de 4650 GS y el 15% hace aproximadamente 698 GS, vale decir que recién se tendría reajuste de precio al llegar el tipo de cambio de dólar a 5348 GS, por lo que para presentar ofertas más ajustadas solicitamos sea considerada la tasa de

variación de tipo de cambio sugerida del 3 %, que haría posible el reajuste según el tipo de cambio actual a partir de aproximadamente 140 GS.-

El BCP y muchas otras entidades del estado atinadamente incluyen en sus pliegos los parámetros y formulas sugeridos, pues prácticamente la única incidencia en los productos importados es la fluctuación del tipo de cambio del dólar.

Por lo que solicitamos que la cláusula CGC 13.1 quede redactada de la siguiente forma:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de la parte interesada, siempre y cuando se produjeran variaciones igual al 3% en relación al de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Fórmula a Aplicar: $P = \frac{Po \times C}{Co}$;

Dónde:

P = Precio reajustado de la Oferta.

Po = Precio Original de la Oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

RESPUESTA 3: Remitirse a la Adenda 3.-

Atentamente.

Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos * Sub Unidad Operativa de Compras SUOC - DINCAP

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Jefa de la SUOC – DINCAP